

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1833/11</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 17 de agosto de 2011.-

VISTO:

El convenio marco celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrase el convenio marco de colaboración y cooperación institucional celebrado el 16 de junio de 2011 con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Justicia y Seguridad, cuyo original se anexa a la presente, relacionado con el Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1217
080811

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1833

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION INSTITUCIONAL

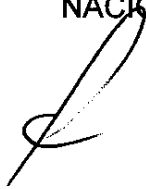
Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Ricardo Casal, con domicilio legal en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL MINISTERIO" por una parte; y la Municipalidad de TIGRE, representada por su Intendente SERGIO MASSA, con domicilio legal en la calle Av. Cazón 1514 de la Localidad de TIGRE, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por la otra; en el marco del Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, en adelante "EL PLAN NACIONAL", conscientes de los resultados nocivos y del riesgo que implica la proliferación de armas de fuego en poder de la población civil y de la necesidad de que el Estado ejerza políticas de contralor tendientes a erradicar su uso, acuerdan en celebrar el presente Convenio de cooperación y colaboración institucional, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a mantener una estrecha cooperación y colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación del PLAN NACIONAL.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a facilitar el espacio físico necesario para la recepción de las armas de fuego. Estos espacios contarán con equipamiento informático mínimo y acceso a Internet, acorde a la tarea que se desarrolle. Asimismo EL MINISTERIO podrá establecer puestos móviles de recepción, para lo cual coordinará con la MUNICIPALIDAD el lugar, día y horarios en que se constituirán.

TERCERA: EL MINISTERIO destinará a personal capacitado para llevar adelante las tareas de recepción de las armas de fuego en los puestos fijos o móviles. Las mismas serán depositadas en dependencias del MINISTERIO para su posterior remisión al Registro Nacional de Armas.

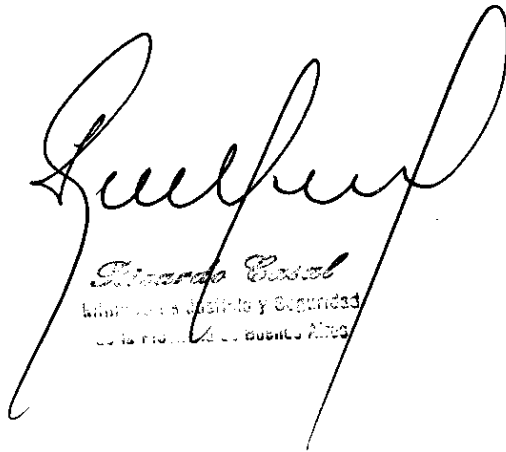
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la difusión local del PLAN NACIONAL, a través de los medios de comunicación que considere



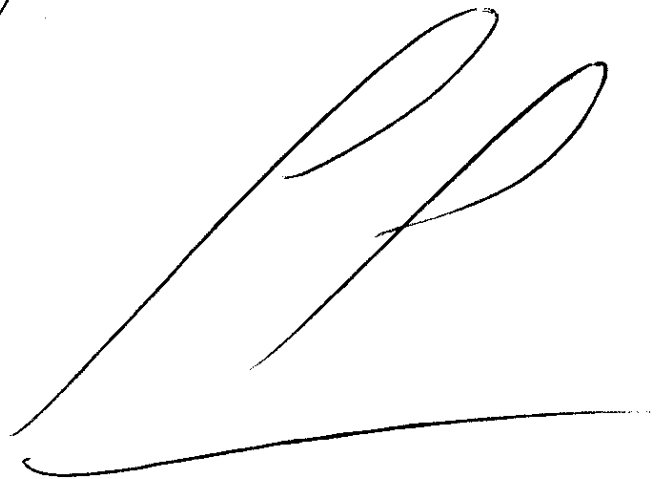
pertinentes, coordinando la misma con instituciones civiles u organizaciones no gubernamentales afincadas en su territorio tales como clubes, centros de fomento, asociaciones, federaciones, comisiones vecinales, bibliotecas populares, mutuales, cooperativas, cámaras y fundaciones. También articulará con estas instituciones el establecimiento de puestos móviles.

SEXTA: El presente convenio de cooperación institucional tendrá vigencia hasta la finalización del plazo de ejecución establecido por la Ley Nacional nº 26.644, siempre que las partes no manifiesten con antelación a la fecha de su vencimiento, su voluntad en contrario por medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de La Plata a los 16 días del mes de Junio del año 2011.-----



Ricardo Casal
Ministerio de Justicia y Seguridad
Calle 11 de Mayo 200, Buenos Aires



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.